Acta de Apertura de Sobres

En Distrito de Tembiapora, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil quince, siendo las diez horas, se reúnen en el local de la Municipalidad, ubicado en Segunda Línea – Zona Urbana, **el Abg. Ramón Paredes Benítez, Asesor de UOC** y designado por la Máxima Autoridad de la Convocante para presidir este Acto de Apertura, acompañado por el **Sr. David Romero Arévalos, Secretario General de la Municipalidad y Responsable de UOC;** en el marco por Contratación Directa Nº 07/2015, para **"Adquisición de Muebles para Instituciones Educativas del Distrito de Tembiapora";** de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 21909/03, así también, de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope fijada en la misma, se ha presentado un solo sobre, con la oferta técnica y económica respectiva, resultando el oferente, con sus datos, precios y documentos que acompañan a los mismos, que leídos en voz alta por la persona que preside el acto, son como sigue:----------

El oferente **N.A CENTER SHOP** ha presentado su oferta en Mesa de Entrada en fecha 29/06/2015, a las 09:00 horas. Asiste en representación de la oferta el Señor Ángel Milciades Lezme Peña con C.I. Nº 4.715.829. El precio total de su oferta es de **Gs. 117.600.000** (Guaraníes Ciento diecisiete millones, seiscientos mil).----------

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

En tal situación, deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionadas a los efectos de la adjudicación del contrato, observando el Art. 34 de la Ley 2051/03 se deriva que además de establecer el mínimo de ofertas necesarios; también arguye una salvedad según la naturaleza de bienes o servicios. En cuestiones en donde no sea posible contar con la cantidad de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones en la contratación.***

DOCUMENTOS SOLICITADOS	N.A CENTER SHOP	
	PRESENTA	NO PRESENTA
Formulario de Carta/Oferta	Presenta	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Presenta	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica)	No aplica	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica)	No aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Presenta	
Copia de Cédula de Identidad	Presenta	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Presenta	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Presenta	
Copia de Pago de Patente Municipal.	Presenta	
Copia Autenticada de Balance General del año 2012-2013-2014.	Presenta	
4 (cuatro) copias autenticadas de contratos y/o órdenes de compras de provisión de mobiliarios para instituciones educativas.	Presenta	
Copias autenticadas u originales de constancias de entrega a satisfacción expedida por las Contratantes de los contratos señalados en el punto anterior.	Presenta	

Posteriormente, las ofertas quedan a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a fin de dar cumplimiento al Art. 26 y concordantes de la Ley 2.051/03 y al Art. 55 y siguientes del Decreto Reglamentario 21.909/03, que determinan el estudio y evaluación de las ofertas, conforme a los criterios de rigor, para su recomendación pertinente a la Máxima Autoridad de la Convocante.-

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas, para que así conste, firman en prueba de conformidad y de todo lo actuado, en el lugar y fecha indicados al comienzo, los intervinientes, según el siguiente detalle.----------

DAVID ROMERO AREVALOS
Responsable de UOC

ABOG. RAMÓN PAREDES BENITEZ
Asesor de UOC